



Resolución Reconocimiento pago de prestaciones
Sociales del ex docente OMAR VALENCIA GRANADA (Q.E.P.D)

RESOLUCION DE RECTORIA No. 029

(07 de septiembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL SEÑOR OMAR VALENCIA GRANADA (Q.E.P.D) EX DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial las conferidas por el Consejo Superior Universitario y,

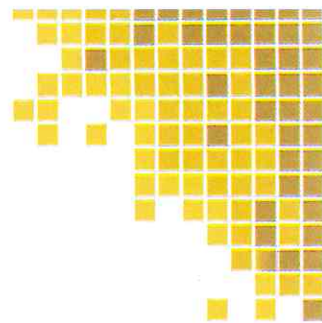
CONSIDERANDO:

Que el señor **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío, ex docente de la Universidad Santiago de Cali, falleció en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, el día trece (13) del mes de octubre, del año dos mil diecinueve (2019) como se acredita con el registro civil de defunción número 09838496, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que al reclamar la respectiva mesada por liquidación de prestaciones sociales, a causa del fallecimiento del señor **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío, ex docente de la Universidad Santiago de Cali, por causa de muerte, se presentó el señor **JOSE ILIAM VALENCIA GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.932.388., expedida en Circasia-Quindío, en calidad de hermano y apoderado de los demás hermanos el fallecido docente, e igualmente en su petición anexa: copia del Registro del Registro Civil de Defunción número 09838496, poder conferido por los hermanos del ex docente **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, registrado en notaria veintidós del Valle del Cauca y conferido por los hermanos del señor **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, en el cual autorizan que el señor **ILIAM VALENCIA GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.932.388., expedida en Circasia-Quindío, reclame y reciba los valores correspondientes del señor **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848.

Que la Universidad Santiago de Cali atemperándose al contenido normativo correspondiente a trámites de sustituciones pensionales, contenidos en la Ley 44 de 1980, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993, Ley 1204 de 2008, ordenó realizar las publicaciones de rigor, las cuales se cumplieron en diario *de amplia circulación* de ésta





Resolución Reconocimiento pago de prestaciones
Sociales del ex docente OMAR VALENCIA GRANADA (Q.E.P.D)

ciudad durante las siguientes fechas: 18 de diciembre de 2019, 23 de enero y 18 de febrero de 2020.

Que el Departamento de Gestión Humana, aduce la documentación presentada por el señor **JOSE ILIAM VALENCIA GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.932.388, con la finalidad de elaborar la resolución que pueda corresponder a los beneficiarios del ex jubilado de la Universidad Santiago de Cali, señor **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío, derivadas de la terminación de su calidad de ex docente de la Universidad Santiago de Cali.

Que la Secretaria General, proyectó la resolución correspondiente y corrió traslado de la misma a la Dirección de Gestión Humana con la finalidad de obtener de esta dependencia sus consideraciones y observaciones de acuerdo con sus deberes funcionales y competencias, recibiendo de Gestión Humana dicha revisión “*sin modificación alguna*” la presente Resolución.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Universidad Santiago de Cali proyectó legalmente el valor a pagar por liquidación de prestaciones sociales del señor **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío, valor que corresponde a la suma de ochocientos veinticinco mil ciento treinta y seis pesos moneda corriente (\$825.136).

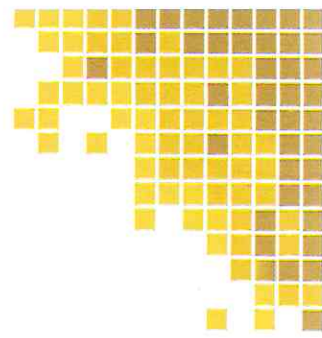
Que dentro del término previsto por Ley, ninguna otra persona distinta al señor **JOSE ILIAM VALENCIA GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.932.388, se ha presentado a reclamar los valores que corresponden a la liquidación de prestaciones sociales del ex docente **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al señor **JOSE ILIAM VALENCIA GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.932.388, el pago de la liquidación de prestaciones sociales que le corresponde en calidad de hermano del ex docente **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío, derivadas de la terminación de su calidad docente de la Universidad Santiago de Cali por causa de muerte.





Resolución Reconocimiento pago de prestaciones
Sociales del ex docente OMAR VALENCIA GRANADA (Q.E.P.D)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que través de la Dirección Financiera y la Dirección de Gestión Humana de la Universidad Santiago de Cali, se le pague al señor **JOSE ILIAM VALENCIA GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.932.388, el pago de la liquidación de prestaciones sociales que le corresponde en calidad de hermano del ex docente **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío, derivadas de la terminación de su calidad docente de la Universidad Santiago de Cali por causa de muerte, cuyo valor es de ochocientos veinticinco mil ciento treinta y seis pesos moneda corriente (\$825.136).

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **JOSE ILIAM VALENCIA GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.932.388, en calidad de hermano del ex docente **OMAR VALENCIA GRANADA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.975.848, expedida en Circasia-Quindío, que al recibir el pago de la liquidación de prestaciones sociales según lo expuesto en la presente resolución, queda sometido a los efectos legales, en el evento que posteriormente aparecieran otros beneficiarios con igual o mejor derecho.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre. del año dos mil veinte (2020)

CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector


LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaría General.
Revisó: Doctora LINA MARÍA GALINDO CARDOZO, Directora de Gestión Humana.
Doctora LEONHORA JUDITH LESMES MÉNDEZ, Directora Jurídica

